

## LEY N.º 1699

Donación de una manzana en La Plata, a Dardo Rocha

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para donar en propiedad al doctor don Dardo Rocha como fundador de la

ciudad de La Plata, una manzana de terreno en la capital, que será elegida por él de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

BELISARIO HUEYO.

*Luis G. Pinto.*

ALBERTO UGALDE.

*Juan M. Jordán.*

La Plata, julio 3 de 1884.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CARLOS A. D'AMICO.